

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PLAN DE TRABAJO



1. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento constituye la orientación de la labor que realizará este grupo de trabajo especializado durante el Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017.

La Constitución Política de 1993 ha cumplido 23 años de vigencia, tiempo durante el cual, se han producido cambios sociales y económicos importantes, por lo que se hace necesario realizar algunas reformas al marco institucional del país con la finalidad de perfeccionarlo y fortalecer el proceso de consolidación de la democracia, máxime si estamos a cinco años del Bicentenario de la República.

Asimismo, ante una recomposición de las representaciones políticas, tanto en el Gobierno Nacional como en el Parlamento, la Comisión de Constitución y Reglamento tiene el reto de efectuar la esperada Reforma Política en forma consensuada y con el firme compromiso de mejorar las relaciones Estado - ciudadanía.

Para ello, se requiere evaluar las propuestas que se presenten y desarrollar un conjunto de medidas orientadas a afianzar nuestra frágil institucionalidad dentro de un marco de respeto a las líneas fundamentales que sustentan nuestro régimen constitucional y sin que se produzca una ruptura de continuidad.

Asimismo, cabe mencionar que el Reglamento del Congreso de la República asigna funciones específicas y de particular naturaleza a esta Comisión, siendo la encargada de efectuar el control político funcional de las normas con rango de ley emitidas por el Poder Ejecutivo, como son los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los tratados ejecutivos.

La labor de emitir opiniones consultivas requeridas por las distintas instancias de la organización parlamentaria constituye otra función de la Comisión de Constitución y Reglamento, en el entendido que, debido a su especialidad, le corresponde efectuar recomendaciones y opinar respecto de vacíos e imprecisiones sobre materias o procedimientos del ámbito legislativo.

En dicho contexto seremos respetuosos del marco conceptual y procedimental establecido en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso, como instrumentos que definen la competencia y las atribuciones para el ejercicio de la función legislativa, de control político y de representación a las que están sujetas las comisiones ordinarias.

Por último, deseamos puntualizar que nuestro horizonte guardará concordancia con las prioridades establecidas en la Agenda Legislativa y en las políticas públicas de naturaleza democrático - políticas contenidas en el Acuerdo Nacional.

No cabe duda que esta tarea requiere de consensos y de acuerdos con la participación de todos los grupos parlamentarios aquí representados y escuchando a la ciudadanía, siendo esencial para ello un clima de respeto, tolerancia y dialogo permanente.

2. LINEAMIENTOS CENTRALES

La Comisión de Constitución y Reglamento, para el Período Anual de Sesiones 2016 - 2017, toma en cuenta los siguientes lineamientos que orientarán su labor:

2.1 En el ámbito de la función legislativa:

- Priorizar las iniciativas legislativas que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, la institucionalidad, el equilibrio y la separación de poderes, y la plena vigencia de

los derechos fundamentales, mejorando los mecanismos para su protección y defensa. De igual modo, dar prioridad a las propuestas legislativas orientadas al logro de un sistema jurídico coherente, que garantice la seguridad jurídica y el efectivo cumplimiento de la ley.

- Efectuar las reformas al Reglamento del Congreso de la República y al Código de Ética Parlamentaria que permitan sintonizar la productividad legislativa con las necesidades del país y las demandas de la ciudadanía.
- En el entendido que toda sociedad evoluciona y la economía tiene una naturaleza muy dinámica, luego de 23 años de vigencia de la Constitución Política, corresponde analizar la procedencia de efectuar las reformas que respondan a estas nuevas circunstancias.
- Realizar una reforma electoral sustantiva y consensuada, bajo el marco de los principios democráticos con miras a un sistema electoral sólido que garantice el respeto a la voluntad popular, elecciones transparentes, predecibles, sin cuestionamientos y la alternancia en el poder.
- Legislar sobre aquellos principios y derechos reconocidos en la Constitución, que requieren desarrollo legislativo.
- Fortalecer el marco normativo vigente para mejorar los mecanismos participación ciudadana que constituyen un complemento de la democracia representativa, base de la organización del Estado de Derecho.
- Perfeccionar las leyes orgánicas de los organismos constitucionalmente autónomos que requieran mejoras.

2.2. En el ámbito de la función de control político:

- Efectuar la defensa de la Constitución y garantizar el adecuado funcionamiento de nuestro Estado constitucional unitario y descentralizado.

- Realizar el seguimiento del respeto y resguardo los derechos, las garantías y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado.
- Efectuar el control político y evaluar a las entidades públicas responsables de atender las solicitudes y pedidos de información ciudadanos, bajo el marco de la Ley de acceso a la información pública.
- Tomar conocimiento de la debida implementación y ejecución de los tratados internacionales sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y de derecho internacional humanitario en los que el Perú es parte.
- Fiscalizar la situación de las leyes aprobadas por el Congreso de la República pendientes de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo y exigir su debido cumplimiento.
- Efectuar el seguimiento a las acciones tomadas en relación a las recomendaciones emitidas en las sentencias del Tribunal Constitucional y en los informes de la Defensoría del Pueblo.
- Invitar al Defensor del Pueblo a fin que se sirva informar las acciones efectuadas durante el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 94° del Reglamento del Congreso.
- Evaluar la eficacia de los distintos procesos constitucionales normados en el Código Procesal Constitucional, a fin de analizar si estos responden realmente a las necesidades de los justiciables y son accesibles a la ciudadanía.

2.3. En el ámbito de la función de control normativo:

- Evaluar los textos y el procedimiento aplicado para la publicación de los decretos legislativos emitidos por el Poder

Ejecutivo en el marco de las correspondientes leyes autoritativas o delegantes, de conformidad con el artículo 104° de la Constitución Política.

- Realizar el control político de los decretos de urgencia emitidos al amparo de las potestades normativas del Poder Ejecutivo, en armonía de lo dispuesto en el artículo 118° numeral 19° de la Constitución Política.
- Efectuar la verificación y control posterior respecto de la procedibilidad de aprobación de los Tratados Internacionales Ejecutivos, en cumplimiento del mandato establecido en los artículos 56° y 57° de la Constitución Política y el artículo 92° del Reglamento del Congreso.
- Realizar el debido control político de los Decretos Supremos expedidos sobre los dos tipos de Estados de Excepción regulados en nuestro sistema jurídico. El Estado de Emergencia y el Estado de Sitio.

2.4. En el ámbito de la función de representación:

- Promover y fomentar la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes.
- Desarrollar e implementar medidas de participación y debate ciudadano respecto a distintas materias de evaluación de la Comisión.
- Recibir los aportes de politólogos, especialistas y constitucionalistas a fin de enriquecer los análisis técnicos que permitan tomar posición a la Comisión.
- Elaborar un cronograma de foros, audiencias públicas, conversatorios y mesas de trabajo a nivel nacional, con la finalidad de recibir los aportes de la ciudadanía.

- Atender los pedidos y denuncias presentadas en la Comisión por los ciudadanos o los representantes de instituciones públicas y privadas.
- Desarrollar el Programa de difusión "Conociendo la Constitución": videos, constituciones amigables, conferencias, afiches, redes sociales, etc.

3. MATERIAS CENTRALES DE LAS FUNCIONES A EJECUTARSE

De acuerdo a sus competencias y en concordancia con sus lineamientos, la Comisión de Constitución y Reglamento, considera en principio, las siguientes temáticas de trabajo:

3.1 Función Legislativa

Principales materias legislativas a ser tratadas:

ÁREAS	TEMAS
Reforma electoral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Organizaciones Políticas - Democracia interna ▪ Ley Orgánica de Elecciones: voto preferencial, evaluación de número de circunscripciones electorales para Lima Metropolitana, alternancia de género en la elaboración de las listas electorales, financiamiento público de las organizaciones políticas, etc. ▪ Leyes especiales: evaluación normativa de las encuestadoras en procesos electorales ▪ Impedimentos para postular a cargos de elección popular ▪ Distrito Electoral para los peruanos residentes en el extranjero.

Reglamento del Congreso

- Exoneración de la segunda votación (elevar quorum)
- Conflicto de intereses del parlamentario
- Transfuguismo
- Procedimientos de control de decretos de urgencia y decretos legislativos.
- Tramitación de las solicitudes de opiniones consultivas
- Cumplimiento de sentencias y recomendaciones del TC
- Cumplimiento de recomendaciones contenidas en el informe defensorial.

Reformas constitucionales

- Régimen Bicameral en el Congreso de la República (Dict)
- Juicio de Residencia
- Autonomía Constitucional de las Procuradurías Públicas
- Renovación parcial del Parlamento
- Voto facultativo vs voto obligatorio
- Reelección de alcaldes
- Relaciones de los gobiernos regionales con el Parlamento
- Defensorías por especialidades
- Derecho al agua (Dict)
- Distrito electoral para peruanos en el exterior (Dict.)
- Renunciabilidad o irrenunciabilidad al cargo de Congresista

Reformas de leyes orgánicas de los Organismos Constitucionales Autónomos

- CNM (forma de elección)
- Defensoría del Pueblo
- Contraloría General de la República

Leyes de desarrollo constitucional

- Derecho de rectificación en forma proporcional
- Derecho a la igualdad y no discriminación en todas sus formas.
- Revisión del marco normativo del derecho de

	acceso a la información pública.
Procesos constitucionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Procesos de acción popular y de inconstitucionalidad. ▪ Procesos de defensa de derechos fundamentales: acción de cumplimiento (accesibilidad y efectividad). ▪ Proceso competencial (conflictos de competencias y atribuciones).
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pedidos de delegación de facultades

3.2 Grupos de trabajo

Durante el Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017 se conformarán los siguientes grupos de trabajo. Los cuales deberán presentar sus correspondientes informes al término de la Primera Legislatura del Periodo Anual de Sesiones vigente:

1. Grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

La labor de control político respecto de los actos normativos del Poder Ejecutivo tiene una doble dimensión. Comprende la potestad de evaluar y acotar los alcances de las leyes autoritativas de otorgamiento de facultades legislativas. Y, como control posterior, también corresponde a esta Comisión la función de estudiar si el Poder Ejecutivo ha cumplido con los parámetros establecidos para su aprobación y sobre todo con las exigencias y requisitos contemplados en la Constitución y en los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento del Congreso de la República.

Para tal efecto, se continuará con la tradición de conformar un Grupo de Trabajo que deberá informar ante el Pleno de la Comisión y elaborar las correspondientes propuestas de dictamen.

2. Grupo de Trabajo de Estudio de la Reforma Electoral

Es necesario que la Comisión de Constitución y Reglamento realice una evaluación integral y un estudio detallado de la vigencia del marco normativo en materia electoral y sobre todo se desarrollen propuestas que permitan procesos electorales transparentes, imparciales, democráticos, sin interferencias y que reflejen el pleno respeto a la decisión popular. Dicha labor se encargará a un Grupo de Trabajo que deberá regirse a un calendario riguroso, teniendo en cuenta que en el año 2018 se producirán elecciones municipales y regionales.

3. Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de las reformas al Reglamento del Congreso de la República

Teniendo en cuenta que el Reglamento del Congreso constituye un único cuerpo normativo, se requiere efectuar una evaluación técnica y concordante con la normatividad constitucional y legal sobre un conjunto de propuestas recibidas para su modificación. Pero sobre todo coherente con los precedentes, la práctica y la hermenéutica parlamentarias. En ese sentido, se estima necesario encargar dicha tarea a un Grupo de Trabajo.

3.3 Consejo Consultivo

En el Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017 que se inicia, la Comisión de Constitución y Reglamento convocará a diversos constitucionalistas, especialistas y politólogos para que conformen el Consejo Consultivo de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 2016.